

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2024-MPO

Oxapampa, 13 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

Copia Fedateada Informe N° 010-2024-MPO-GRB/SUBG.GA Subgerencia de Gestión Ambiental, Copia Fedateada Informe N°089-2024-OGPPI-MPO Jefe de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Copia Fedateada Informe N°014-2024-MPO-GRB/SUBG.GA Subgerencia de Gestión Ambiental, Copia Fedateada Informe N°043-2024-MPO-GRB/RFGN Gerente de Reserva de Biosfera, Copia Fedateada Informe Legal N° 084-2024-OGAJ-MPO Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Copia Fedateada Resolución Gerencial N°001-2024-GRB/MPO, Copia Fedateada Informe N°381-2024-OGPPI-MPO Jefe de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Copia Fedateada Resolución Gerencial N°127-2024-MPO/GM, Informe N°102-2024-MPO-GRB/SGA/PMVE Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe N°487-2024-MPO-GRB/RFGN Gerente de Reserva de Biosfera, Informe legal N°476-2024-OGAJ-MPO Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°578-2024-MPO/GM Gerente Municipal ; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "(...) el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tienen el Alcalde es la de "Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que:

"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2024-MPO

antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo".

Que, el Decreto legislativo N°1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento; normas que establecen el tratamiento integral de los residuos sólidos, estableciendo en el Artículo N°35 que, la recolección de los residuos debe ser selectiva y efectuada de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad municipal correspondiente y en el Artículo N° 38 que, el transporte debe emplear vehículos apropiados cuyas características se especificarán en el instrumento de normalización que corresponda y las vías autorizadas para tal fin.

Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2024-GRB/MPO, de fecha 12 de febrero de 2024, emitida por Gerencia de Reserva de Biosfera, se APRUEBA el Expediente Definitivo de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS Y PLATANILLO SHIMAKI DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N°2616028.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°127-2024-MPO/GM de fecha 30 de mayo de 2024, en la que se RESUELVE, DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION GERENCIAL N°001-2024-GRB/MPO y APROBAR el Expediente Definitivo de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS Y PLATANILLO SHIMAKI DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N°2616028.

Que, de acuerdo al Informe N°102-2024-MPO-GRB/SGA/PMVE, de fecha 12 de junio del 2024 emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Reserva de Biosfera, solicita autorización **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA ADQUISICIÓN VEHICULOS AUTOMOTORES**, para la compra de dos (02)trimovil, a fin de realizar la ejecución de la IOARR con CUI N°2616028, con la finalidad de que en los CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS Y PLATANILLO SHIMAKI DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO, para brindar el servicio de limpieza pública, en beneficio de la población de dichos Centros Poblados.

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2024-MPO

Que, mediante INFORME LEGAL N° 476-2024-OGAJ-MPO, de fecha 12 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que **RESULTA VIABLE AUTORIZAR**, mediante acto resolutivo del titular del pliego la adquisición de vehículos automotores de la IOARR con CUI N°2616028 "ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS Y PLATANILLO SHIMAKI DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO".

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

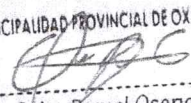
SE RESUELVE:

 **ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la adquisición de vehículos automotores de la IOARR con CUI N°2616028 "ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS Y PLATANILLO SHIMAKI DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO".

 **ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, para la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondiente, así como, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*